



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 89801

Acta 28

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

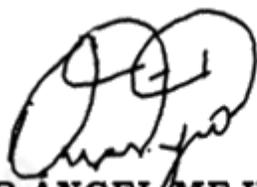
SUSANA GARCÍA SAAVEDRA y OTROS vs. FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA y OTRO

Una vez examinado el presente proceso, se observa que mediante auto del 9 de junio 2021, se admitió el presente recurso de casación con respecto a Carlota Segura Guzmán, Susana García Saavedra y Octavia De León Oviedo, y no se admitió en relación a Gino Joel Torres Eguis, por cuanto, el interés jurídico económico no le alcanzaba para recurrir en casación; en consecuencia, la mencionada parte ostenta es la calidad de opositor y no de recurrente; por Secretaría, corrija el sistema, el acta de reparto y la caratula del cuaderno de la Corte, para evitar que se presenten confusiones tanto para los apoderados como para las partes.

Por reunir los requisitos formales de ley, se admite la demanda de casación presentada por el apoderado de la parte demandante Carlota Segura Guzmán, Susana García Saavedra, Octavia De León Oviedo.

Córrase traslado por separado y como opositores al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, y a Gino Joel Torres Eguis, por el término legal.

Notifíquese y cúmplase.

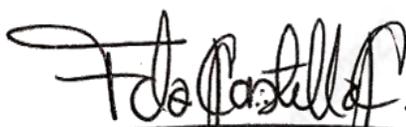


OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

28/07/2021



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105032201700107-01
RADICADO INTERNO:	89801
RECURRENTE:	CARLOTA SEGURA GUZMAN, SUSANA GARCIA SAAVEDRA, OCTAVIA DE LEON OVIEDO, GINO JOEL TORRES EGUIS
OPOSITOR:	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **30 DE JULIO DE 2021** a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **123** la providencia proferida el **28 DE JULIO DE 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **4 DE AGOSTO DE 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **28 DE JULIO DE 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **5 DE AGOSTO DE 2021** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 15 días al OPOSITOR: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

SECRETARIA _____